

El proceso inquisitorial contra el P. Pedro Centeno

(Aportaciones documentales)

FOR

MIGUEL DE LA PINTA LLORENTE, O. S. A. (*)

III

Censuras inquisitoriales sobre el P. Pedro Centeno

Ilustrísimo Señor: De orden de V. S. I. recibí la «Oración» que en la solemne acción de gracias que tributaron a Dios en la Iglesia de San Felipe el Real de esta Corte las niñas pobres de las escuelas gratuitas del Barrio de la Comadre, por haverlas vestido y dotado S. M. en su exaltación al trono, predicó el P. Presentado, Fr. Pedro Centeno, del Orden de San Agustín, en 20 de septiembre de 1789, la que se halla impresa en esta Corte, en la Imprenta Real. Así mismo recibí la copia de una carta que se acompaña con las respectivas censuras dadas ya a estas piezas, y con otra copia de carta, que se dice escrita por Amadeo Vera al expresado P. Centeno. Todo lo qual se digna V. S. I. remitirme, a fin de que en

(*) Véase «ARCHIVO AGUSTINIANO», mayo-agosto, págs. 223-257.

su vista, acompañado de dicho teólogo de mi satisfacción, pongamos la censura que estimemos conveniente, así en lo objetivo, como en lo subjetivo; y habiendo examinado todo el expediente con el cuidado y atención que exige la materia, expondremos nuestro dictamen sobre todo con la mayor brevedad y claridad que nos fuese posible, dividiendo con este fin este escrito en varios artículos.

ARTÍCULO I

Sobre la «Oración» del P. Pedro Centeno

La «Oración», I. S. no la conceptuamos digna del objeto a que debió dirigirse, ni del respetable auditorio, a quien se dijo; y la creemos indigna de haberse dado a la luz pública, porque toda ella es un agregado de expresiones arrojadas al ayre, de especies inconexas, que no guardan entre sí enlace alguno, dispuestas sin orden, sin conexión, sin método, y enteramente impertinentes las más al fin que motivó la «Oración», que fue dar gracias al Todo-Poderoso por los incomparables beneficios que de la Real piedad reciben aquellas pobres niñas en la ventajosa educación que se las proporciona en las escuelas gratuitas.

No quisiéramos, I. S. fatigar la incansable paciencia de V. S. I., en unos puntos que si no nos engañamos, son en sí bastante claros, sobre los que los censores han dicho respectivamente lo que basta para fundar sus censuras, y por tanto nos parece que con solo decir nos conformábamos en lo más sustancial con su dictamen (dado así sobre la «Oración» impresa como sobre la carta manuscrita, escrita contra el Catecismo del P. Ripalda) teníamos evaquada nuestra censura, a lo menos en cuanto a lo objeti-

vo de las doctrinas, pero nos podemos contentar con ello, habiendo notado algunas otras doctrinas en que no se detuvieron los censores:

El sabio calificador que formó la censura sobre la «Oración» convence que su salutación es *una satyra y detracción muy reprehensible de personas honradas, aunque no se expresan y vn manifiesto abuso del sagrado ministerio evangélico*. Y si tal vez no existen estas personas, sino la imaginación del autor (a lo que nos hallamos mui inclinados) es más claro el abuso de este sagrado ministerio cuyo oficio es afean y reprehender vicios ciertos, sin indicar personas determinadas, y exhortar a las virtudes, pintando su hermosura y belleza para aficionar a los oyentes a ellas, y no declamar con el mayor entusiasmo y vehemencia contra vicios, desórdenes y defectos que no existen, y que únicamente son fingidos por vn declamador orgulloso que gusta ser oido del pueblo que le escucha.

En la pág. 2 desde la primera línea nos dice el P. Centeno: «vamos a ver los frutos que han traído a la nación esas sociedades, esas escuelas, esas Diputaciones, esas Juntas de que *tanto se habla, y tan poco nos interesan, que no han hecho hasta ahora si no malgastar el tiempo en fútiles arengas, y los caudales en vanos y quiméricos proyectos..., reflexiones que son tan insensatas en algunos como peligrosas en otros*». En cuyas expresiones se supone, que estas sociedades, escuelas, etc. son el objeto, de la murmuración del pueblo; que una gran parte deste clama y vocea. que estos establecimientos nos interesan tan poco, que más tienen de perjudiciales al Estado que vtiles y provechosos, pues no ha hecho hasta ahora si no malgastar el tiempo en arengas fútiles, y los caudales que debían emplearse en beneficio de los miserables, en proyectos vanos y quiméricos. Todo esto y mucho más supone en las referidas expresiones; y todo ello se halla más confirmado en el párrafo que en la página quinta empieza: «vez aquí, espíritus descontentadizos», y acaba en la si-

guente: «su próxima ruina». Pero así como las conversaciones de esta clase de gentes que aquí se supone, serían temerarias, escandalosas, y deliciosas, por lo menos, por constarnos de su ningún fundamento, por retraher a los fieles de las limosnas, y buenos oficios con que tan piadosamente contribuyen a estos fines; y por sembrar la discordia entre el pueblo, y los que tan alta y dignamente se emplean en esta grande obra, dictada por el amor de la Patria, por la humanidad y por la religión; así atribuir aquellas reflexiones y doctrinas a los que componen, no solo vna gran parte, sino acaso la mayor de la Corte, y aun del Reyno (pues en todo él están extendidos estos establecimientos) les es injurioso, sin aver otro fundamento para esta injuria que la temeridad del autor, que supone lo que no hay, desacreditando para con el Monarca y sus más ilustrados Ministros a una mui principal parte de su Corte y de sus Dominios; y si no digamos al orador: ¿qué concepto formará la superior penetración de S. M. y de sus Ministros de vnos vasallos que abiertamente se oponen a la educación civil y christiana que gratuitamente se dan a estas niñas, *que son ignorantes por naturaleza, pobrisimas por constitución, que luego serian ociosas por necesidad, acometidas con el tiempo por la seducción, violentadas por la miseria, y por tanto expuestas siempre a los mayores horrores y delitos?* No se indignará la Real Piedad (y aun toda la humanidad) ilustrada con las más sublimes y brillantes luces de la Religión más pura y santa contra todos estos enemigos del Estado, y de la Religión misma? Si por cierto. Ellos serían acreedores a la justa indignación del más piadoso de los Soberanos, y aun a los más extraordinarios castigos. Pues esta nota es la que ha impuesto el Orador a vna gran parte de los más fieles vasallos de S. M., lo que es vna notoria, y manifiesta injusticia.

En el lugar citado de la página quinta buelta a la sexta nos dice el P. Centeno hablando con estos enemigos que

se ha figurado, y que nos ha pintado con los más negros colores: *yo sería el primero que detestase esas juntas si viese que merecían vuestros elogios*. Expresiones que únicamente pueden ser hijas de la inadvertencia, o de la inconsideración, o de vna fantasía acalorada. Que son temerarias, que no pueden menos de ser escandalosas en sus consecuencias, y que no nos podemos persuadir a que su autor las profirió, y dió a la luz pública, conforme a los sentimientos religiosos que deben ocupar su corazón. O estas Juntas de caridad son en si (como en efecto lo son) conformes a la Religión y al Estado, o no lo son. Si lo primero, por más elogiadas que fuesen, y *tanto como en si se merecen*, por todos los espíritus descontentadizos y sombrios del mundo, llenos de rancias preocupaciones y caprichos, por más elogiadas que fuesen (como debe serlo todo lo que en si es bueno) no solo por las gentes de vn corazón bien puesto, sino también por todos los espíritus apocados y malignos, y aun por todo el Infierno junto, no por esto las debía detestar el Orador, como nos dice. En la página 18, desde su primera línea, nos dixo: *que una muger bien educada, aun cuando se abandonase enteramente a los vicios, haria no obstante a la Religión el honor que se la debe, y es comparable con su estado*. Supongamos por vna parte a esta muger como a vna Messalina, o como a la que nos pinta San Juan en el capítulo 17 de su Apocalysis, y otra que hace a la Religión *aquel honor que se la debe*, y que es compatible con su estado, elogiando su pureza, su santidad, sus sacramentos, sus sacrificios, sus verdades, culto, ritos, ceremonias, etc. (Todo esto y mucho más es compatible con el miserable estado de esta infeliz muger). Por ventura, ¿por qué una criatura tan abominable elogiase así a nuestra Religión sagrada, se atrevería nuestro Orador por esto a ser el primero que la detestase? Se offenderia, y con razón si nosotros le atribuyésemos vnos sentimientos semejantes, que le llevarían al último extremo de la impiedad y de la

Religión. Los Demonios confesaron la santidad de Jesucristo y dixeron que había venido con ella el momento de su mayor tormento y de su perdición (Lucas, 4). Y qué, detestará por esto nuestro Orador aquella santidad infinita? No fue aquello un gusto elogio al Redentor proferido por las criaturas más abominables para con Dios y para con los hombres? Quién lo duda? Y por esto será objeto de la detestación del Orador la santidad del que es santo por esencia, origen y fuente de la santidad de todas las criaturas? Horroriza pensar que podía haber esto en un corazón religioso. Sería vna cosa muy extraña, sería más que delirio detestar la limosna, la humildad, la continencia, porque el avaro, el orgulloso, y el luxurioso, hablase bien de estas virtudes. Pues lo mismo debemos decir, con su dicha proporción de *nuestras Juntas de caridad*. Si ellas son buenas, si son conformes a la Religión, si son vtils al Estado, a ninguno le es lícito abominarlas o detestadas, por más que la elogiase sus mismos enemigos. Ellas deben serlo por los buenos y por los malos, porque su mérito exige de todos estos elogios. Y si ellas por el contrario no fuesen buenas a la Religión, o fuesen perjudiciales al Estado, jamás debía aprobarlas nuestro Orador; siempre las debía detestar, prescindiendo de que los demás las aprobasen o reprobasen, porque lo que merecen es detestadas por todos.

En la misma salutación, página 7, desde la línea segunda se dice: «nada nos importa que la Religión de Jesucristo sea la más santa, la más digna de Dios y de los hombres, y la vnica que puede conducirlos a su felicidad, *si no es bastante conocida, este es el mayor honor que puede recibir sobre la tierra, y el que la proporcionan estos establecimientos piadosos*». Este es el que influye directamente en la felicidad de los púeblos, y *en vano le buscan otro origen de sus sólidos y verdaderos intereses*. «No negaremos al Orador que los establecimientos de que habla influyen mucho, y aun si quiere, directamente

en la felicidad de los pueblos; que son vtilísimos al Estado, mui acrehedores a la Real Beneficencia de nuestros Soberanos, y dignos de los desvelos del activo zelo de nuestras sociedades patrióticas, porque esto es vna realidad constante. Ni le molestaremos sobre la paradoxa que nos vende diciendo que *en vano es buscar otro origen de los sólidos y verdaderos intereses de los pueblos*.

No negaremos al Orador que los Establecimientos de que hablan influyen mucho, y aun si quiere, directamente en la felicidad de los pueblos; que son vtilísimos al Estado, mui acrehedores a la Real Beneficencia de nuestros Soberanos, y dignos de los desvelos del activo zelo de nuestras sociedades patrióticas, por es to es vna verdad constante. Ni le molestaremos sobre la paradoxa que nos vende, diciendo que *en vano es buscar otro origen de los sólidos y verdaderos intereses de los pueblos*, que en suma es decir que estos Establecimientos en que se educan estas pobres niñas son la vnica fuente y origen de donde nacen todos los verdaderos y sólidos intereses del Reyno, aunque consistiendo estos intereses, no sólo en lo que el Orador nos aparenta (página 12) que se enseña a las Niñas en estas Escuelas, sino también en la educación de las demás alta esfera, en el buen gyro y aumento del comercio activo y pasivo, de la industria y de las artes, de las ciencias y de la navegación, del arte y pericia militar, de la buena administración de la Real Hacienda, profundos conocimientos de los intereses y negocios, de los gabinetes de las Cortes extranjeras, etc., etc. No podemos entender como todos estos ramos (con todos los de más que hacen floreciente vna Monarchía) no tengan otro principio, o otro origen que el de las escuelas de vn puñado de niñas pobres, ni como por eso *haya de yrse en vano a buscar otro origen de los sólidos y verdaderos intereses de los pueblos*, que dependen de todo esto. No molestaremos, pues, sobre ello al Autor, porque al fin todo ello puede tal vez ser vn error político, más digno de la

risa que de vna severa censura. Pero, *¿nada nos importa que la religión de Jesuchristo sea la más santa, la más digna de Dios y de los hombres, y la vnica que puede conducirlos a la felicidad, si no es bastante conocida?* Esta es otra paradoxa tan equívoca que no necesita mucha explicación para darla vn sentido sano y católico. Pase al fin. Lo que no podemos disimular son aquellas expresiones en que se dice, *que el ser bastante conocida la Religión es el mayor honor que puede recibir sobre la tierra*, pues en nuestro concepto son temerarias, escandalosas y erróneas. Daremos la razón: si el ser bastante conocida la Religión, es el mayor honor que puede recibir sobre la tierra, supuesto este *conocimiento* de parte nuestra, ya no la podemos *hacer mayor honor*, porque entonces no sería aquel *conocimiento el mayor* que se la puede hacer, o que ella puede recibir. Y esto es vna impiedad sacrílega, digna por lo menos de las censuras expresadas. La observancia de los divinos mandamientos y de las leyes de la Iglesia, los actos heroicos de las virtudes, señaladamente theologales; las oraciones que nacen de vn corazón puro; la más prompta obediencia a las inspiraciones y llamamientos de Dios; la constancia de los confesores, la fortaleza de los mártires; el verdadero culto de la Magestad, el altísimo sacrificio que ofrecemos al Eterno Padre en la Misa, etc., etc., todo esto, si, es con lo que damos a Dios, y la Religión *el mayor honor que se le puede dar, y que puede recibir sobre la tierra*, y no la precisa y limitada doctrina con que se la *hace conocer en las escuelas gratuitas* ¿basta tener vn perfecto y cabal conocimiento de nuestros Padres, así naturales, como espirituales y políticos para afirmar resolutoriamente que este es el mayor honor que pueden recibir de nosotros sobre la tierra? ¡Qué delirio! No entenderá seguramente nuestro Orador de este modo aquel precepto que Dios dio a su escogido pueblo, y que con anticipación había ya gravado en el corazón del hombre: *honora patrem et*

matrem» (Exodo. 20.); «Honora senem» (Levit. 19.), precepto que está mil veces repetido en las santas Escrituras, y perfectamente explicado en nuestros Catecismos, incluyendo el del P. Ripalda, y seguramente nos dirá que no honra como debe a los padres y superiores *el que no los obedezca, no los socorra* (si lo necesitan), o no los *reverencia*, por más conocidos que los tenga; así, pues nuestro más cabal y perfecto conocimiento de la religión, ni el darla a conocer en toda su extensión, es el mayor honor que la podemos hacer, como ni el que podemos hacer a Dios. Este mayor honor consiste en lo que hemos expresado, y faltando a ello respectivamente, seremos tal vez peores que los infieles que no conocen al verdadero Dios. Pudiéramos producir muchos testimonios de las santas Escrituras para fundar abundantísimamente nuestra doctrina y censura. Basta citar al Eclesiástico, cap. 50., al profeta Malachías, cap. I., v. 6., al santo Rey David, psalm. 49., v. 23, a San Pablo Apóstol, Ad Romanos, I ad Timoth., caps. I y 5. Léalos el Padre Presentado Centeno, y lea a los Santos Padres y Santos Expositores sobre estos lugares, y verá el fundamento que nos asiste para censurar la doctrina, y porque no nos conformamos con omitirlos todos, le haremos presente el testimonio de San Pablo que nos dice (ad Romanos., cap. 2 a v. 19) contra el judío quepreciado de legisperito se hallaba relaxado en sus costumbres: «*confidis te ipsum esse ducem caecorum, lumen eorum, qui in tenebris sunt, eruditorem insipientium, magistrum infantium, habentem formam scientiae et veritatis in lehe*» (no se dirá más por lo respectivo al capítulo de educación de los maestros de nuestras escuelas gratuitas), *qui ergo alium doces, te ipsum non doces; qui praedicas non furandum, furaris; qui dicis non maechandum, maecharis; qui abominaris idola, sacrilegium facis; qui in lege gloriaris, per praevaricationem legis Deum inhonoras*. Vea ya nuestro Orador qué honor se le hace a Dios, qué honor se le hace a su Religión pura,

santa e inmaculada, con sólo la doctrina y conocimiento de esta Religión, y de este supremo Ser, autor de la naturaleza y de la gracia, y vea si aquel conocimiento, que es efecto de la doctrina que se da a las pobres niñas de las escuelas gratuitas, no otro alguno como el, por perfecto que sea, es «el mayor honor que la Religión y Dios, pueden recibir de nosotros en la tierra. Reflexione bien este testimonio del Apóstol, pues su doctrina le hará ver claramente su error. Pasemos de la salutación al sermón.

En la página octava de la línea 19 nos hallamos con vn pasaje que empieza, «a penas habrá pueblo», concluyendo en la página 10, con estas palabras: «todo lo malo». Aquí nos dice el Orador que apenas habrá pueblo (en nuestra España) en que no encuentre escuela pública, destinada a la instrucción de los hombres. Esto dice verdad y hace justicia a la nación, pero en lo demás se explica con tales términos que apenas podría decir, si no con mayor claridad, con más extensión que en ningún pueblo hay estas escuelas para las niñas y mugeres, asegurando, como una cosa cierta e incontestable, «se quiere que vivan sacrificadas a la inacción y a la ignorancia», quando hasta los mismos brutos de que nos servimos, nos son más apreciables, si han sido capaces de enseñanza; y añadiendo en la página II, desde la línea II «se quieren que sean ignorantes, necias y fanáticas». En esto falta a la verdad, y hace vna injuria notable a la nación; pues apenas hay pueblo de vna mediana población, o medianamente organizado en que no se hallen maestras de niñas que instruyan a éstas en la doctrina christiana, y labores mugeriles, que son propias de su sexo, atendida su corta edad y capacidad, aunque confessamos que estas maestras no se embarazarán en otros dibujos, queremos decir que no se empeñarán (aunque sean capaces para ello) en desterrar del corazón de estas inocentes criaturas las figuradas necias vulgaridades de duendes, brujas, fantasmas, hechizos y otros delirios que según nuestro Orador

son «tan ajenos de la Religión, como nocivos a la salud física de sus débiles complexiones». Y tal vez harán muy bien en esto, pues tal vez este empeño, podría llevar a estas niñas hasta la ciega obstinación de negar muchos casos que nos refieren, no sólo varias historias dignas de toda fe, si también resultantes de las santas Escrituras, podría llevarlas al extremo de vna temeridad y de vna incredulidad muy reprehensible.

En la página 14, desde la línea 7, se halla vn pasaje que empieza: «no debo disimular», y concluye en el siguiente con estas expresiones: «donde todos deben alimentarse». En este pasaje nos hallamos con vna furiosa declamación contra el compendio de la doctrina christiana, que sirve en las escuelas gratuitas para enseñar a las niñas los primeros elementos de la Religión: «no es lástima, señores (decía a sus respetables oyentes) que para aprehender los principios de vna religión santa, sublime y la más pura, no se haya de poner en manos de las niñas, sino un compendio de ella, «indigesto, confuso, sin método, sin claridad, en que se hallan indistintamente, mezcladas las verdades divinas, con las opiniones humanas, aun las más extravagantes, y que lejos de excitar a que se aprehenda la religión fomenta positivamente la ignorancia», se deberá poner todo el esmero y diligencia en rectificar los elementos de otras esencias no tan vtils, y ninguna tan necesaria, y se ha de quedar «cubierto de malezas el fértil campo de la religión, donde todos deben alimentarse». Esta declamación corre todavía en la referida página 15 en esta forma: «bien conozco que no pueden arrancarse de vna vez las profundas rayces que *por todas partes ha extendido la ignorancia*; pero el incansable zelo de nuestro Soberano, la ilustrada piedad de nuestro Ministro, que me escucha, y vuestra actividad y diligencia, Cuerpos respetables y patrióticos, no me permiten dudar, *que llegará muy presto el feliz día, en que disipadas enteramente las tinieblas que la ofuscan apa-*

rezca la Religión entre nosotros con todo el brillo y magestad que le corresponden. Sí, vosotros sabréis clamar por el remedio; vosotros despertaréis el zelo de los Prelados y Pastores, si tal vez necesitan de este estímulo; vosotros contaréis con todo el poder y con toda la protección de vn *Monarca que no se alegrará de serlo, sino para proteger tan justa causa.* Sobre vno y otro pasaje se ha dicho lo que basta por el sabio calificador que ha censurado la Oración, y convence que toda esta declamación contra el catecismo que se pone en manos de las niñas de las escuelas gratuitas «es escandalosa, injuriosa a los Prelados y demás pastores de esta grande diócesis de Toledo». Nuestra inclinación a la indulgencia, y a no acriminar la doctrina sobre lo que basta para su corrección, o proscripción, nos obliga a contentarnos con esta censura que verdaderamente es la más ínfima que se puede dar a todo el contexto de la declamación, principalmente quando es constante que el Catecismo de que se habla, aunque no se expresa, es del Padre Gerónimo Ripalda, Catecismo que tiene más mérito del que piensa el Orador, porque le mira con desafecto, o porque no le ha meditado con la debida atención, o porque preocupado con las ideas de la novedad, y falta de noticias theologicas, no le entiende; pero sobre este Catecismo diremos más en la calificación de su respectiva carta. Sin embargo de lo dicho debemos añadir que la presente declamación es injuriosa también al catolicismo de toda nuestra nación, por suponer que en ella está la pureza de las verdades de la Religion, embuelta entre las tinieblas y nubes de la ignorancia y de los errores nacidos de la mala doctrina que siembran en sus instrucciones y catechismos los que tienen el cuidado de las almas.

Tampoco podemos pasar en silencio de que se dice de nuestro amado Monarca, esto es, «que no se alegrará de serlo sino para proteger tan justa causa», como es la de quitar de las manos de las niñas de las escuelas gratuitas

de este Arzobispado este compendio de la Religión, este Catecismo, al que con la mayor temeridad atribuye los defectos que expresa. Por esto sólo se debe alegrar vn Carlos IV ser Monarca de dos mundos y de un Imperio tan vasto como el de la Monarchia española? Si, señores, responderá el Orador con todos los rasgos de su verbosidad (si ha de guardar consecuencia), si, señores, «pues no se alegrará de serlo sino por eso. Por esto «solo» y por nada más? Por nada más, pues por esto he dicho en terminos nada equívocos, bien claros y expresos «que no se alegrará de serlo sino por proteger esta causa». No nos parece que esto solo deba ser, ni ser el objeto que llene las complacencias de nuestro sabio y religioso Monarca, ni nos parece que su incansable zelo por la mayor felicidad espiritual y temporal de todos los vasallos de sus vastos Dominios, quedaria enteramente satisfecho por eso, y con solo eso; pues esta felicidad pública en nada depende de que se ponga precisamente este o el otro Catecismo, en mano de este puñado de niñas pobres en este Arzobispado de Toledo, por más que nos diga el Orador en su página 23, que en la execución y fomento de esas vtiles escuelas (habla aqui en general sin contraerse a las de este Arzobispado) *asegura el Monarca los verdaderos principios de la felicidad de sus vasallos*. Creemos que S. M. se alegrará ser Monarca para proteger y educar civil y chistianamente a estas inocentes criaturas que en terminos regulares estaban expuestas a su ruina, sin esta educación y protección, pero creemos tambien que siendo, como es, el padre común de la patria, se alegrará de ser Monarca para derramar sobre todos sus vasallos los más abundantes efectos de su piedad y beneficencia, y por velar con la mayor autoridad y zelo sobre todos los demás ramos que constituyen la pública felicidad, tranquilidad, seguridad y bienestar de los ciudadanos que tienen la gloria de vivir vajo de su autoridad y gobierno. Y negar, como niega el Orador que todo esto sea digno objeto

de las reales complacencias, es hacer vna enorme injuria a S. Majestad.

En la página 19, línea 16, hablando el Orador de las señoras distinguidas por su charidad y cuna que se han encargado de la instrucción de las que llaman desgraciadas víótimas de la prostitución y del libertinaje, nos dice para ponderar lo heroico de su charidad y patriotismo: «qué grande, qué magnífica se me presenta la religión quando la veo triunfar asi de vnos corazones al parecer exentos de sus leyes», con mayor propiedad hablaría si este triunfo le atribuyese a la gracia de Jesuchristo, pues sin ella poco o nada de provecho haria la religión en el corazón de esas señoras. Pero, qué ha visto el Orador en esos *corazones* para decir tan abiertamente, «que al parecer están exentas de las leyes de nuestra sagrada religión». ¿Díganos, por qué le parece que estas señoras están exentas de estas leyes, que no son otras obras que las del Decálogo, del Evangelio y de la Iglesia? ¿Es por la sangre real que tal vez corre por sus venas? Es por su grandeza? ¿Es por los bienes temporales que el Todo-Poderoso las ha franqueado con larga mano? No por cierto, pues estos distinguidos beneficios del Altísimo los deben empeñar más y más en la observancia de las expresadas leyes. Vea nuestro Orador el capítulo 6 del libro de la Sabiduría; por lo menos consulte a los sagrados expositores sobre él; reflexione sobre quanto nos dice el P. San Gregorio Papa en la homilía sobre los Evangelios, verá si hablamos con fundamento. ¿Es por que estas señoras ignoren nuestra Religión, y lo que ellas las intima como a hijas suyas, y porque esta ignorancia las excuse o exente de algún modo de esas leyes? Tampoco, porque el Orador debe hacerlas justicia en esto, y suponerlas perfectamente instruidas en todo. ¿Pues qué ha visto en estas señoras para decir que al parecer viven o están exentas de las leyes de la Religión?; lo que es decir si no nos engañamos que al Orador le parece que no viven, o

que no deben vivir sujetas a estas leyes? No sabemos lo que haya visto; sólo sabemos que esto es vna sátýra injuriosa bien clara y nada disimulada contra estas esclarecidas señoras. Acaso el autor se arrojó a ella, creyendo que la sinceridad y buena fe de su corazón las persuadirían a que en esto se las hacía vn gran favor, y si fue así, es mucho mayor la injuria.

En la página 20, desde la línea 19, se explica el Padre Centeno en estos términos: «quando por decirme el Espíritu Santo, que el niño que se abandona a su voluntad es la confusión y la ignominia de su madre, contemplo lo que serían estas infelices abandonadas a sí mismas, o sin instrucción alguna *que pudiese corregir su voluntad*; es tanto el cúmulo de males que me ofrece la imaginación, como nacidos de este vnico principio, que no encuentro vno de quantos afligen la humanidad, que nazca de otra causa. Oigo por vna parte al filósofo, por otra al político, por otra al proyectista, indagar las causas de nuestros vicios así morales como políticos... pero no veo que lleguen a la fuente verdadera de todos estos males, que es la ignorancia de la Religión, mucho más extendida de lo que parece». No habrá quien niegue a nuestro Orador que la falta de vna sana educación de la juventud, y la ignorancia de la Religión contribuyen mui mucho a tanto cúmulo de males como afligen la humanidad, pero si se empeñase en persuadirnos que la general ignorancia de la Religión, que aquí affecta, nació de poner el Catecismo de Ripalda en las manos de las niñas pobres destas nuestras escuelas gratuitas, se empeñaría en vn delirio; y tampoco puede negar que aun supuesta la más instructiva, sana y arreglada educación pueden las niñas, éstas y todas las demás niñas abandonarse con el tiempo a su voluntad, de tal modo que se arrojen a todo este cúmulo de males, en quanto esté de su parte, en estos casos (que suelen ser mui frecuentes) no nacerían aquellos males morales o políticos de la falta de instrucción, o de la mala instrucción.

que se da a las niñas pobres de las escuelas gratuitas, ni en las demás, de la ignorancia de la Religión. Esta es vna verdad tan constante que la tiene confesada nuestro Orador, quando en la página 18 supone que vna muger bien educada puede abandonarse enteramente a los vicios; lo contrario es vn error desmentido por la experiencia y condenado por la Religión. Ni es capaz de probar el Orador que el Niño de que habla Salomón en el capítulo 29, v. 15 de los Proverbios, es un niño falto de instrucción, y por lo mismo ignorante en la Religión, aunque él sea un niño a quien se le consienten los descarríos del corazón humano, sin contenerle en ellos con el freno de la corrección y del castigo. Luego estos vicios, desórdenes y males tienen otro principio; luego ellos no son nacidos de la falta de instrucción, como *de su vnico principio*; luego no sólo de estos males, sino todos ellos *tienen otras causas, o nacen de otro principio*. Sin embargo de la falta de lógica que se advierte en la Oración, no puede el Autor negar estas consecuencias, pues son mui evidentes. Y en qué consiste este principio? ¿Quáles son estas verdaderas causas? Quasi nos avergonzamos de responder al Autor, siendo (como es) theólogo de profesión, religioso y católico, pues sabe mui bien, que este principio y causas son el pecado original, y nuestras pasiones y concupiscencias desordenadas, que si no se avasallan con los socorros de la divina gracia trahen consigo todos aquellos malos efectos, y todo aquel cúmulo de males. Estamos en un sectario de Pelagio, que negase el pecado original, y sus efectos, que reduxese toda la necesidad de la divina gracia a la ley y a la doctrina, (en esto está la instrucción de las pobres niñas) estamos en que no se explicaría en términos mui distintos de los de nuestro Orador, y es que para explicar sus errores, le bastaría decir: *que todos los males políticos y morales que afligen a la humanidad nacen como de vnico principio de la falta de instrucción que puede corregir la voluntad; que ninguno de ellos nace de*

otra causa; que la fuente verdadera de todos ellos es la ignorancia de la Religión, y que el estudio de esta es el que corrige vna voluntad abandonada a sí misma; y siendo estas doctrinas que se vierten expresamente en esta Oración, son en su sentido obvio y natural escandalosas, erróneas lo menos, y con todo el sabor de los errores de Pelagio y sus sectarios. En la página 22, línea 3: *la religión, pues,* etc., hallamos otras expresiones semejantes a las calificadas, aunque el Autor confunde, como en otras partes, la Religión con la instrucción en ella. Y si no hubiera consultado precisamente a los filósofos, políticos y proyectistas que trata (sin respeto alguno al Dogma) del origen de las pasiones y de las resoluciones del corazón humano si hubiera consultado al P. S. Agustín en lo mucho que escribió contra Pelagio, y sus discípulos, creemos que se hubiera explicado de otro modo en la cátedra del Espíritu Santo. Creemos que no se hubiera olvidado absolutamente de la esencial necesidad de la divina gracia, bien que le vemos pedir sus auxilios en el fin de la salutación para continuar su Oración, siguiendo en esto la loable costumbre de nuestros sagrados Oradores, y no nos persuadimos a que los pidiese solamente *ad facilius operandum*, porque esto sería convenir con los Pelagianos.

El sabio calificador que nos ha precedido y que ha formado su censura sobre esta Oración ha censurado dos proposiciones que se hallan en cierto pasaje que en la línea 8 de la página 24 empieza: *ya me parece*, la primera de estas proposiciones está concebida en estos términos: «ya me parece estar oyendo dictar en los testamentos quantiosas limosnas para fomentar estas escuelas, antes que hacer con ellas vn capital de vanidad para la Iglesia». En la segunda ibi: *en vez de costear*, se llama *ridicula ceremonia la de vestir vna tumba con exquisito terciopelo, que de nada les sirve* (a los difuntos) *en la otra vida, interesando solo a los que quedan en ésta*. Estas propo-

siciones están calificadas respectivamente de temerarias, escandalosas, y contrarias a la piedad y práctica de la Iglesia. Nosotros nos conformamos con esta censura, exponiendo como expone el sabio calificador los fundamentos que bastan para ella, por lo que no nos detenemos más en esto.

Entra luego nuestro Orador en la página 25, ibi, *mas, jay de mil*, hablando de vna de estas pobres niñas que educada en estas escuelas gratuitas llega con el tiempo a ser madre de vn hijo, a quien instruye, como debe, enseñándole, «que debe ser fiel a Dios, y a su Príncipe, por que ofenderá gravemente a Aquel, siempre que no guarde exactamente qualquiera ley que éste le impusiere; y que tampoco podrá vsar, comprar, ni introducir en sus Dominios algún género que le esté prohibido por su ley, o sin las circunstancias que ésta ordene para su introducción o uso. Yo veo (añade la eloquente lógica del Orador) que este joven observará constantemente estos consejos, pero veo también que quiere ser Ministro de la Iglesia, y que al primer paso tropieza con vna multitud de autores que con toda gravedad le enseñan lo contrario de cuanto le ha dicho la madre. No es mui natural que la desprecie, como Augustino a santa Monica?». Y de aquí pasa a declarar, muy fuera de su propósito, contra los doctores y maestros que supone autores de estas doctrinas, nacidas de la ignorancia de la Religión, según nos dice Vasta. No por deternos en la generalidad con que esta madre instruye a su hijo, diciendole que ofenderá a Dios gravemente, siempre que no guarde exactamente *qualquiera ley que el Príncipe le impusiere*, seguro de que esta madre y este hijo (extraídos principalmente de vn pays cathólico) pudieran hallarse en vn caso semejante al que se nos refiere en el libro 2 de los Macabeos, capítulo 7, en el que este hijo se viera obligado en conciencia a decir haciendo sacrificio de su vida: *non obedio praecepto Regis, sed praecepto legis*, y su misma madre le exhortaria a ello. Por lo que

la figurada madre por nuestro Orador debería explicarse más en la presente doctrina de su hijo. Lo que nos llena de admiración es ver, sin embargo de lo que acabamos de decir, lo mucho que el mismo Orador supone que se enseña o quiere que se enseñe a estas niñas aun en su corta edad y limitada capacidad. Quiere según parece se ponga en sus manos vn catecismo de doctrina christiana, que sin mezcla de opiniones, las enseñe todos los elementos y verdades de la Religión; que les enseñe el origen, los progresos, la historia, la magestad y el prodigioso establecimiento de la de Jesuchristo; la felicidad de haber nacido en el gremio de la Iglesia, fuera del qual necesariamente debian perderse para siempre; quiere que se las instruya *en todo cuanto deben* a Dios y a sus próximos, haciéndola distinguir el verdadero culto del falso y supersticioso, y despreciar las llamadas necias vulgaridades de duendes, brujas, fantasmas, hechizos y otros delirios, que son agenos a la Religión y nocivos a la salud física de sus debiles complexiones, que se las imprima en sus tiernos corazones la veneración a sus padres y maestros, como deben portarse con sus iguales, y con sus inferiores, obligándolas a que todas se miren como hermanas, con otras mil cosas, pretende nuestro nuevo catechista instruir las en vn curso completo de moral sin opiniones, porque de otro modo mal podría aconsejar aquella madre a su hijo lo que éste debe evitar, y lo que necesita para ser vn digno ministro de la yglesia. En vna palabra, vemos que el Orador supone o exige en estas niñas vna instrucción tan vasta, que no solo no es suficiente para ella vn catecismo como el del padre Ripalda, pero ni todos los de Bellarmino, Marchancio, Fleuri, Bossuet, Pirton, Filgueros, Pouget, ni todos los Romanos, ni quantos sea capaz de componer el P. P. Centeno; poco es esto, apenas alcanzarán para esta instrucción por más que quieran ceñirse los maestros y maestras volúmenes enteros; y vemos que supuesta vna igual instrucción en una madre

de familias, están por demás, y que son contra el Estado y contra la Religión la mayor parte de las cátedras y Maestros de las Universidades, en donde se enseñan muchas de las opiniones, que el Orador tendrá por extravagantes; y aunque todo esto nos admira, no es de nuestro cargo embarazarnos en ello, y solo lo hacemos presente para que a vn golpe de vista, se vea su entusiasmo, o a lo que le llevó el acalorado empeño de exagerar las vtilidades de estos piadosos establecimientos, que no necesitan estas exageraciones hyperbólicas, que solo pueden servir para hacerlos objetos de la irrisión o del desprecio; y así vamos a lo principal, que es mucho lo que a cada paso se nos ofrece. Con qué telescopio alcanza a ver la ayuda y penetrante vista del Autor, quando aquí dice que ve con la anticipación de muchos años? Veo *que un hijo de estas niñas, ya madres* (y Maestras capaces de formar vn Ministro de Estado en cada vno de sus hijos) *observará constantemente los consejos de esta sabia madre*, constantemente? Si señor. Y no ve que de este niño se puede verificar lo de aquél que nos pintó Salomon en el citado capítulo de los Proverbios? No señor, en el sentido obvio y natural del modo con que se nos explica, no lo ve. Y en qué funda aquella previsión que nos vende en tono de profecía? En qué? En la sana doctrina con que le instruyó su madre, *que es la verdadera, y vnica fuente, origen y causa de donde nacen todos los sólidos y verdaderos intereses de los pueblos y de los reynos*. Pero esto en primer lugar es hacer a esta educación y doctrina el mismo favor que hizo Pelagio a la Ley y la doctrina; y en segundo es la proposición arriesgada y temeraria, si se toma en su sentido absoluto, y positivo, y tan seguro y cierto como ella nos significa. Parece que el Orador se olvidó de lo que nos havia dicho en la página 18, de vna muger bien educada e instruida en la Religión. Ni vemos que se pueda excusar esta doctrina, si no es que sea reduciéndola a vn sentido condicionado e hypotético, corri-

giendo las expresiones que dicen «yo veo», etc., y sustituyendo en su lugar estas o otras equivalentes. *supongamos que este joven, etc.*, Este modo de explicar le parecería muy bajo al autor, y que era ajeno de la sublimidad de su estilo, que tiene mucho parentesco con el que hoy usan los nuevos filósofos, pero como son los menos los que entienden las frases de este idioma, quedó por lo respectivo a los más, sujeta su doctrina a la censura expresada. La Cátedra del Espíritu Santo pide más sencillez y claridad en todo.

Ve también nuestro Orador que este joven quiere ser ministro de la Iglesia, y que al primer paso tropieza con *vna multitud de autores, que con toda gravedad le enseñan lo contrario de quanto le ha dicho su madre*. Vamos despacio y no nos atropellemos. Su madre le ha dicho: *que deberá siempre ser fiel a Dios y a su Príncipe*. Qué autores son, pues, los que enseñan lo contrario? Qué autor entre nosotros enseña, o ha enseñado que los jóvenes (o no jóvenes) deben ser infieles a Dios? Qué autor ha enseñado que los vasallos deben ser infieles, o no deben ser fieles a sus respectivos príncipes y soberanos? Estas expresiones (hijas de la inconsideración, y *de una loquacidad desordenada*) son vna calumnia enormemente injuriosa a los autores, señaladamente católicos. Después de esto, si la estudiosa aplicación del figurado joven le hace tropezar con esta multitud de autores, que le enseñan la doctrina relajada (a que luego en particular parece que se contrahe el Orador) también encontrará y tropezará con otra mucho mayor multitud de autores de sana doctrina que le enseñarán lo contrario, que confirmarán, roborarán y fundarán con argumentos incontrastables los saludables consejos de su sabia madre; por qué, pues, este joven ha de despreciar estos autores; por qué ha de seguir contra todo esto las doctrinas corrompidas de aquellos primeros?: por qué quiere ser ministro de la Iglesia? Tal vez el Orador ni quiso decir, ni dirá semejan-

te cosa, pero como en medio de los cargos que acabamos de hacer no se descubra otra causa que motive su melancólico pronóstico, lo que se nos presenta es una sátira injuriosa, aunque algo disimulada contra estos respetables ministros.

Hemos dicho hasta aquí, Ilustrísimo Señor, lo que nos ha parecido más preciso sobre la presente Oración del Padre Presentado, Fr. Pedro Centeno, y sobre lo objetivo de las doctrinas que hemos conceptuado dignas de calidad de oficio, sin detenernos en otros muchos defectos que se advierten en ella, y cuyo conocimiento o examen, no es de nuestra inspección, y siendo tantas las doctrinas que de ella resultan, respectivamente satyricas, con agravio de vna gran parte de los más fieles vasallos de S. M., con abuso del sagrado ministerio evangélico, temerarias, escandalosas, opuestas a la piedad, injuriosas, no solo a la instrucción cristiana que de muchos años a esta parte se da, principalmente en este Arzobispado de Toledo con el positivo consentimiento de sus preladados, a los niños y niñas de las escuelas, si no tambien a estos mismos preladados y demás pastores del segundo orden, y aun de otras distintas diócesis; a las señoras más distinguidas de esta Corte por su charidad y nobleza; a muchos autores y doctores católicos, en general; a los ministros de la Iglesia, y aun a la Real Majestad de nuestro Augusto Monarca, por tanto somos de parecer que se debe prohibir del todo, y reservamos la calificación, en quanto a lo subjetivo para el fin de este escrito.

ARTÍCULO 2

Sobre la Carta Manuscrita relativa al Catecismo del P. Ripalda

Esta carta, Ilustrísimo señor, tiene todo el sabor del estilo y del espíritu de la Oración que acabamos de cali-

ficar, y no será juicio temerario creer y afirmar que su verdadero Autor es el P. Presentado, Fr. Pedro Centeno, principalmente si atendemos a la voz común de muchos que le han oydo declamar en las conversaciones privadas, y publicamente en sus sermones contra el consabido Catechismo, y si se reflexiona sobre las señas que en la misma carta nos da de su persona, de su habitación y de su celda, las que con dificultad convendrán a otro, además que muchos pensamientos y expresiones de esta carta las hallamos también en la Oración calificada, pero sea esto lo que fuere, a nosotros solo nos incumbe examinar sus doctrinas y exponer nuestro dictamen sobre ellas.

Si nos hubiésemos de extender sobre todo su contenido, según el mérito que nos presenta, sería preciso formar vn escrito mui dilatado, pero en parte nos excusa desto la censura, que ya trahe contra sí (aunque trabajada con sencillez, y aun con alguna equivocación en algún punto, si se quiere, y en parte la misma carta, que basta pasar la vista por ella para conocer que es un execrable libello famoso, contra la nación, contra sus preladados y pastores eclesiásticos del 1 y 2 orden, contra algunos santos padres y celebres theólogos, contra la tranquilidad publica del Reyno, pues en ella se siembran las semillas de la discordia entre su imperio y su sacerdocio, y aun otras que parecen ser destructivas de los dogmas esenciales de nuestra Religión sagrada. Algo diremos sobre todo esto.

Suponemos como cosa indubitable que el Catecismo que aqui principalmente se impugna es el del P. Geronimo de Ripalda, aunque tambien se habla del de el P. Asteite, como resulta de la misma Carta, de aquel precioso compendio de la doctrina christiana, al que algunos sabios theólogos han dado los mayores elogios, llamándole «Grande volumen de pocas hojas», «libro verdaderamente de oro», «palabra abreviada de Dios, etc.», De vn Catecismo de esta naturaleza se atreve a escribir el *libellista*, «que es vn perverso librete», «que está (junto con el de

Astete) lleno de disparates desde la cruz a la fecha; que en él se nos venden por doctrina christiana mil embustes y patrañas... sus cachitos de herejía... que son tantos los disparates que hallan en este librejo, que se encuentran en el Padre Nuestro, en el Ave María, en la Salve, en el Símbolo de la fe; en los preceptos del Decálogo, y en casi todas sus páginas.» Así se pretende desacreditar este Catecismo, y todo ello se nos representa a primera vista *como si fuese vn cañonazo de metralla disparado por algun atheista contra nuestra sagrada Religión.* No sabemos cuál sea el verdadero motivo que tenga el Autor de la Carta para explicarse en vnos términos tan duros y con unas expresiones tan fuertes, pues los fundamentos que para ello nos presenta, vnos son tan pueriles, que más son dignos del desprecio que de su refutación, y otros son arrojados al ayre sin la más ligera prueba. Creemos que si el Autor hablase de la Confesión Augustana, seria poco más lo que dixese de ella. Confesamos que estos Catecismos están en alguno o otro punto algo diminutos, y que con el tiempo se han cometido en sus ediciones algunos hierros de imprenta, todo lo que es mui facil de corregir en vna exacta edición, o suplirse con la viva voz del maestro. Pero quanto el libellista dice contra ellos es injurioso a la doctrina christiana y sana explicación que de ella nos dieron los PP. Ripalda y Astete, como así mismo a la buena memoria de estos religiosos, que no precisamente porque fueron jesuitas deben ser ellos, ni sus obras objeto de nuestra execración, abominación y aborrecimiento, como no lo son, ni deben serlo vn P. Luis de la Puente, ni Juan Eusebio Nieremberg, vn Paulo Segneri, y otros muchos, cuyos escritos pueden servir y sirven para la instrucción y edificación de los fieles. Según el modo de pensar del Autor de la Carta, todas las obras de estos y otros hombres grandes *deberian ser comprendidos*, (vsamos de sus frases en el escrutinio del cura) y entregados a las llamas. No nos detenemos en la frialdad con

que quiso manifestar su erudición, dando a entender que había leído a Don Quixote, ni en la falta de discernimiento con que se conoce ha leydo o entendido las Reales Ordenes que mandan no se enseñe en las Vniversidades destos Reynos por los autores de la extinguida Compañía de Jesús, pues nada de esto nos hace al caso.

No es menor la injuria que el autor de la Carta hace a todos los prelados y pastores eclesiásticos del 1 y 2 orden de nuestra España. Por lo respectivo a los de este Arzobispado no necesitamos cargar mucho la consideración en que sus dignísimos sabios e ilustrados señores arzobispos han hecho siempre el mayor aprecio del Catecismo del P. Ripalda, en cuya prueba basta citar el distinguido elogio que el eminentísimo Señor Cardenal D. Francisco Antonio Lorenzana, que hoy felizmente gobierna esta Diócesis, dió a dicho Catecismo, en la carta pastoral que se dignó dirigir a todos sus venerables hermanos los párrocos y clero, su fecha de 19 de diciembre de 1780, con el motivo de la traducción a nuestro idioma del Catechismo del P. Francisco Amado Pouget, en cuya edición la habrá visto o puede ver el autor de la presente Carta. Ni nos embarazaremos en que para la publicación de la nueva edición de este Catecismo del P. Ripalda hecha en Madrid en este año de 1791, y para excitar a los fieles a que aprehendan y enseñen por él los primeros rudimentos de nuestra Religión han concedido quantas indulgencias han podido, nada menos que 39 prelados, sabios, eruditos y piadosos (más de lo que acaso pensará el libellista) entre los quales acaso la mayor parte ha sido educada con esta doctrina, y la han enseñado y explicado a sus fieles en sus respectivas parroquias, no solo siendo curas párrocos, si también después de haber ascendido al Episcopado, lo que supone una exacta noticia de quanto el P. Ripalda escribió en su referido Catecismo. No nos paremos, pues, precisamente en esto, aunque todo prueba la enorme injuria que del libello famoso resulta contra todos (estando su autor

tión; y como los principales a quien pertenecía este negocio son los Prelados, Pastores y theólogos, por lo que dice: *que sólo el Rey tiene poder para oponerse hoy al torrente de la preocupación autorizada por los años y por el silencio de los hombres que llaman grandes y sabios*, tenemos en todos los de nuestra España vn montón de illusos y necios, sin excluir de este número a nuestro grande Monarca, que o está preocupado, sin verdaderos principios de religión, como todos los demás, o entregado a vna indolencia criminal en el punto que más interesa con sus vasallos, y que es más esencial a su verdadera felicidad.

¿Y qué, se podrán excusar de escandalosas quantas expresiones se hallan en esta Carta contra las doctrinas de los referidos Catecismos? Jamás convendremos en esto. El sabio calificador que formó la calificación que precede sobre la Oración del P. Presentado Centeno, hizo ver claramente el escándalo que este Orador pudo causar en las niñas de las escuelas con la pintura que las hizo del Catecismo con que las intruían en la doctrina christiana; y esta carta es aun más escandalosa, por ser aún más negra la pintura que se hace de las doctrinas de dichos Catecismos, y nos remitimos a las sólidas reflexiones que sobre este punto hizo el referido sabio calificador.

Hemos dicho que en esta carta se sembraban las semillas de la discordia entre el Imperio y el sacerdocio, y lo repetimos ahora. Supongamos por vn momento que como pretendía el Orador de las Niñas del Barrio de la Comadre, página 27, fuese tan poderoso el influxo de las *recelosas Diputaciones de charidad, y de las sabias e ilustradas Sociedades* para con S. M., que sus esfuerzos inclinasen la Real piedad a mandar proscribir y condenar en sus Dominios estos Catecismos, persuadidos por aquellos Cuerpos respetables, a que ellos efectivamente eran de la naturaleza que los pinta el *libellista*, y que de facto los

proscribiese. Supongamos, por otra parte, que luego salía a la defensa de la doctrina de estos Catecismos vna tropa de los que el mismo libellista llama *necios e illusos*, una tropa de teólogos seculares y regulares, las Vniversidades mismas con vn prodigioso número de señores Nuncios de Su Santidad, Cardenales de la Santa Romana Iglesia, arzobispos, obispos y párrocos de la nación (que los tiene recibidos y aceptados), los que si se congregasen con las formalidades legítimas compondrían vno de los más respetables Concilios Nacionales del orbe católico. Ya teníamos en este caso al Monarca empeñado por las Sociedades y Diputaciones en proscribir y condenar como embustes, patrañas y heregías vnas doctrinas que aprobaba como católicas, como sanas, y como nada contrarias a nuestra Sagrada Religión todo el clero, o su mayor parte, y por decirlo así, toda la Iglesia de España, ¿no sería esto vna funesta discordia entre el Imperio y el sacerdocio? Pues las semillas de todo esto se siembran en esta Carta quando su autor dice: «que nadie sino el rey tiene poder para oponerse hoi al torrente de la preocupación autorizada por los años, y por el silencio de los hombres, que llaman grandes y sabios», no pudiendo estos ser otros que los que acabamos de expresar. Vamos adelante.

El autor de la Carta había dicho a su corresponsal que los Catecismos de los PP. Ripalda y Astete tienen sus «cachitos de heregía»; que es decir, «algunas doctrinas heréticas». Esto es lo que suenan sus expresiones. Pasa a la prueba, y tomando entre manos al P. Ripalda, objeto principal de su indignación, le dice a su dicho corresponsal: «vuestra merced será herege si afirma que no hay más que seis sacramentos en la Iglesia; y lo será también si dice que ay ocho o nueve. Ahora bien, pregunta el Catecismo: qué entendemos por infiernos? y responde: «cuatro senos o lugares de las almas que no van al Cielo. El primero, el de los dañados, que mueren en pecado mortal

este es el infierno; el segundo, el de los niños que mueren sin bautismo»; y dígame Vm. ¿no está todo fiel christiano obligado a creer en el infierno? No tiene duda, pero es de fe el Limbo. Nada menos que esto. Pasa luego a decirle a su amigo, que esto no lo distingue el Catecismo; que San Agustín, San Próspero, San Fulgencio, y los Concilios de Africa (¡qué golpe de erudición eclesiástica!) niegan el Limbo, porque suponen que estos niños van al Infierno de los dañados, que mueren en pecado mortal, y que no por esto son herejes. ¿Adónde va a parar esta fantasía desconcertada con toda esta metralla? No lo sabemos, porque ni el P. Ripalda, ni el P. Astete, ni ningún hombre, aun de los que carecen de sentido, le ha dicho que son herejes, San Agustín, San Próspero, San Fulgencio, y los Concilios de Africa. Lo que sabemos es, que la lógica y la sequela de un discurso concertado para persuadir que el Catecismo de Ripalda contenía doctrina herética, pedían pruebas que fuesen «luce meridiana clariores», pues como nos dice el Padre San Gregorio Nacianzeno, «multum diuque antea versandus atque torquendus est animus, multa ferenda, quam ut alium impietatis damnemus». Y por lo menos debió formar el autor su argumento de este modo: «Vm. será herege si afirma que hay más o menos sacramentos en la Iglesia, que aquellos siete que nos enseña el Dogma; luego también será herege, si afirma que hay más o menos infierno, que el que nos enseña la fe; y como no haya según las definiciones de la Iglesia más de vno, y el Catecismo nos numere más, pues nos pone otro en el Limbo, lugar o seno mui ageno de nuestra fe, por ser un embuste y vna patraña; de aquí es que este Catecismo nos enseña en esto una heregía». Y avn debía sacar por consecuencia de su antecedente: «luego el Padre Ripalda es vn herege». Este sería vn discurso más formal, y más bien forzado, con que podría allucinar a su amigo, y a otros tan poco instruidos, como tal vez sea éste, haciéndoles presente que los santos Padres y Concilios, que

cita a bulto, negaban este Limbo, por la suposición que hacen de que los niños que mueren sin bautismo van al Infierno de los condenados, siendo comprendidos en aquella horrible sentencia: «Ite, maledicti». Nosotros suponemos la abundantísima satisfacción, que el sabio calificador que nos ha precedido, ha dado a este reparo del autor de la Carta, y quisiéramos preguntar a éste las injustas y falsas consecuencias que (no congetural o probablemente, sino evidentemente) se siguen de su discurso, o por lo menos del que debió formar para probar lo herético de la doctrina del Catecismo. En sus principios debe ser constante y cierta esta doctrina: «el que afirma que hay más o menos infiernos que el vnico de los que mueren en pecado mortal, que nos enseña la fe, es vn herege, así como lo es el que afirma que hay más o menos sacramentos, que los siete que confesamos en la Iglesia». Subsuma, pues, ahora el autor de la Carta, o nosotros subsumiremos por él: Santo Thomás, San Buenaventura, el sutil Escoto, con vna nube de famosos autores y theólogos que siguen su escuela, afirman que hay más infiernos que el de los condenados, perteneciente al Dogma, y enseñan que hay otros, a que llaman ya el seno de Abraham, destinado a los santos Padres que murieron antes de la venida del Mesías, ya el Limbo, que señalan para los niños que mueren sin bautismo. ¿Luego todos estos son hereges? Sí, señor, debe decir el autor de la Carta; sí, señor, puede responder en virtud de su doctrina su amigo corresponsal; sí, señor; dirán todos quantos se dexen seducir de la doctrina del «libellista»; sí, señor, todos son herejes, como lo es el P. Ripalda, y «como lo fuéramos nosotros (dirán) si afirmásemos que no había más que seis sacramentos, o que había ocho o nueve». ¡O santo Dios! ¡O a lo que se arroja vna fantasía preocupada y acalorada! Nosotros creemos que esta es vna solemne injuria contra Santo Thomás, y contra todos los demás que están de acuerdo con su doctrina, que es la más común; y porque parece

que el autor de la Carta está poco instruido en estas materias, sea a Santo Thomás, (si no le ofenden las luces de este clarísimo sol) sea además del lugar citado por el sabio calificador que nos ha precedido a lo menos los tres artículos de la cuestión 1.^a de la distinción 45 del 4.^o de las Sentencias, y la cuestión 69 del suplemento de la 3.^a parte. Allí verá el sentido en que se ponen estos senos o lugares; verá que no los ponen como acaso él ha entendido, ni como los geógraphos en los mapas las Cortes de Madrid, Londres, París y Viena; y verá que no sólo es herética la doctrina del P. Ripalda, sino también que es muy corriente, y común en la Iglesia. Y si se haría una gravísima injuria a San Agustín, y a los que se juzgan sus discípulos, diciendo que estos eran, o son hereges, porque negaron, o porque niegan la existencia de un seno, en que los niños que mueren sin bautismo, no padecen otra pena que la de no gozar del Sumo Bien, no es menor injuria tener por hereges a Santo Thomás, a los que sienten con este fidelísimo discípulo de San Agustín, al P. Ripalda, etc., porque afirmen que se da ese Limbo, sepa el autor de la Carta que para que una doctrina sea herética, es preciso que sea opuesta a algún dogma o definición de la Iglesia, y sepa que aunque en ésta está definido el número de los sacramentos, no lo está el de los infiernos. Lo malo que pudiera haber en la doctrina del P. Ripalda era haber puesto esta opinión, aunque tan fundada, entre otras verdades de fe, a lo que se ha respondido sobradamente, *haciendo demostración de la ignorancia del autor de la Carta.*

Otro reparo propuso el libellista contra la doctrina del Catecismo en la materia de Gracia, persuadido a que ella contiene una heregía peor que la de Pelagio. El sabio Calificador que nos ha precedido satisface copiosamente a este reparo, respondiendo a él en el sentido que le propuso dicho autor; pero estamos persuadidos a que éste no entiende al Padre Ripalda, pues éste sólo habla de la

gracia santificante o justificante, que trahen consigo las virtudes sobrenaturales, y alucinado el referido autor cree que habla de los auxilios y gracias actuales prevenientes, excitantes y adjuvantes, sin las cuales nada queremos, nada hacemos que sea meritorio de la vida eterna. Copiaremos el pasaje de la Carta para decir vna palabra sobre él: «después pregunta el Catecismo, ¿qué bienes nos vienen con esa gracia?»; y responde, «el querer y poder hacer obras, etc.». Aquí tiene vuestra merced vna heregía mucho más maligna que la de Pelagio. Este último confesó que la gracia nos hacía querer, pero aquí se le quita lo principal que es hacer, y se *supone en estas palabras* que sólo nos mueve a poder y querer, pero no a obrar». Esta suposición sólo existe en la fantasía del autor de la Carta, porque sólo su ignorancia o su malicia puede fingirla. Debíó éste advertir la pregunta que precede, y que es del tenor siguiente: «¿qué cosa es gracia?», y responde: «un ser divino que nos hace hijos de Dios, y herederos de su gloria», en donde sólo se habla de la gracia santificante, o justificante; y a renglón seguido vuelve a preguntar: «¿qué bienes nos vienen con esa gracia?». Si la respuesta huviera de llenar la pregunta, pedía tratados enteros, y muy extensos para expresar, y explicar los bienes, riquezas y tesoros que nacen de este principio, y de esta altísima participación de Dios en el orden sobrenatural, que nos constituye hijos adoptivos suyos, y que nos da un legítimo derecho para la gloria, lo que de ningún modo podemos merecer por nosotros mismos, ni por nuestras propias acciones o operaciones, sin ese principio, o sin esa gracia. Pero el sabio catechista se contentó con dar vna respuesta sencilla, bastante clara y acomodada a la corta edad y capacidad de los niños, dexando lo demás a la viva voz de los maestros y pastores, y así responde: *el poder y querer hacer obras ante Dios satisfactorias y meritorias*, respuesta que dio el libellista truncada, y en la qual el Padre Ripalda sólo nos quiso dar a entender

que la gracia habitual, que nos hace gratos a Dios y amigos suyos, y que tal vez es indistinta de la caridad, es toda la alma y espíritu de todas nuestras obras satisfactorias y meritorias en orden a la vida eterna, o como suelen explicarse los theólogos es (trayendo consigo todas las virtudes infusas que nos habilitan para los actos sobrenaturales) la raíz de nuestro mérito en orden a la eterna felicidad, «*vt enim multi arboris rami ex vna radice prodeunt (dice San Gregorio Papa), sic multae virtutes ex vna charitate generantur, nec habet aliquid viriditatis ramus boni operis si non manet in radice charitatis*». ¿Hay aquí algún error que pueda tener alusión con los errores de Pelagio?; ¿hay aquí alguna heregía más maligna, que las de este herege? Si el Padre Ripalda no ha hecho aquí artículo de los auxilios, o *gracias actuales excitantes, prevenientes, adjurantes, ni exteriores, ni interiores*, que impugnó Pelagio, ¿a qué viene enredar al Padre Ripalda con sus errores? Pelagio negó en los principios toda gracia sobrenatural, diciendo bastaban las fuerzas de nuestra naturaleza para todo quanto era necesario, a fin de conseguir la vida eterna. ¿Se halla algo de esto, ni en la respuesta, ni en todo el Catecismo del Padre Ripalda? No por cierto. Convencido Pelagio de su error, fingió admitir la gracia, ¿y en qué la puso? En nuestro libre albedrío como que graciosamente le haviamos recibido de la mano de Dios. ¿Se halla algo de esto en la doctrina que tiene por herética el autor de la Carta? Nada menos que eso. Pelagio atacado con los argumentos de los católicos, recurrió a otra clase de gracia que dixo ser *la ley y la doctrina revelada*, de la que vnicamente confesó ser necesaria para que el hombre se apartase de lo malo, y obrase lo bueno, pero con exclusión de otra cualquiera gracia. ¿Se halla adoptado este error en nuestro Catecismo? No, señores. Por vltimo Pelagio admitió la gracia con sus discípulos, pero dixerón que esta era sólo necesaria *ad facilius operandum*. ¿Ve el libellista algo de esto

en la respuesta que impugna? No dice tal, por más lince que sea. Pues, ¿en dónde está la heregía *mucho más maligna que la de Pelagio*? En la suposición que graciosamente finge, en su mala inteligencia, o en su malicia; en su cabeza. Al Padre Ripalda le había bastado formar su respuesta de este modo: *el poder hacer ante Dios obras satisfactorias y meritorias*, y confesemos que suprimida aquella voz «y querer», estaría más clara la respuesta; tampoco diremos que sería mala la que el autor de la Carta nos presenta, si se quiere extender el significado de esta voz *gracia*, a más de lo que exigía la pregunta, pero, no por eso se ha de decir, que se vertió vna heregía en ella. Pobre Padre Ripalda, y pobre Catecismo, si su rígido Censor hubiera hallado en él, lo que vemos en la Oración del Padre Presentado Centeno, a saber: *que es en vano buscar otro origen de los verdaderos, y sólidos intereses de los pueblos (entre los cuales se debe contar el negocio de su eterna salvación) que el de la educación que se proporciona a las niñas pobres en las escuelas gratuitas; y que el estudio de la Religión (que es el de la Ley y la doctrina) es el que corrige todos los males morales y políticos de vna voluntad abandonada así misma*. En donde se halla aquí la gracia sobrenatural, que se nos da para el *poder*, para el *querer*, y para *hacer* obras meritorias de la eterna felicidad. Pues si el autor de la Carta es tan acérrimo defensor de la gracia, como pudo ser vn San Agustín, entiéndase en este particular con el Padre Presentado Centeno, que si éste no quiere caer en alguno de los errores de Pelagio, no le perjudicará al P. Ripalda su respuesta, sin embargo de no necesitarla.

El proyecto que se figura el autor de la Carta en su segundo párrafo, y del que dice sería muy ventajoso al estado, se ha calificado de temerario (y se pudiera calificar de escandaloso) en alguna de sus expresiones. La calificación está fundada, aunque lo que hallamos aquí principalmente no es más que vna bufonada satyrica (*acaso*

conforme al genio del autor) contra el Padre Ripalda, supuesta la mala inteligencia y el mal sentido que da a su doctrina, sin otro fundamento que el prurito de hallarse disparates en casi todas las páginas de su Catecismo. Y lo que añade sobre sí el perdonar las injurias es o no obra de misericordia, nace de que falto de theología, el autor ignora los respetos, o relaciones que se hallan en las ofensas que recibimos de nuestros próximos.

No contento el *libellista* con lo que hasta aquí ha dicho contra el Catecismo, acaba de vomitar asquerosamente todo su veneno contra él, en su párrafo tercero, en donde le dice a su amigo: «en vna palabra, son tantos los disparates del bendito Catecismo, que los encuentro hasta en el Padrenuestro, en el Avemaria, en la Salve, en el Symbolo de la fe, en los preceptos del Decálogo. Vamos claro, hablando como aquí se habla en el sentido obvio y natural del mismo texto de la doctrina christiana, y no de su explicación, no diría más vn atheista que negase la existencia de Dios, por lo que esta doctrina llena la medida del escándalo, y es en sí misma athea. Nosotros debemos juntar las expresiones que calificamos a otras que se hallan en el principio de la Carta, y son del thenor siguiente: «dixe a Vm., y ahora lo repito, que no conozco otra doctrina christiana que la de la santa Escripura y la de la Iglesia, pero que ésta no es la del Catecismo». Esto junto con las presentes expresiones nos persuade que combinadas vnas con otras, nos viene a decir, que nada de quanto hallamos en el Catecismo, ninguna doctrina suya, es conforme a la santa Escripura, ni a la doctrina de la Iglesia, porque hasta el Padrenuestro, Avemaría, etc., y casi todas las páginas de este librillo están llenas de disparates, etc., lo que confirma nuestra censura. Baste esto sobre lo que dixo el sabio Calificador, que nos ha precedido, y sirva para confirmar su censura.

El reparo que en la Carta se expone contra el lenguaje del Catecismo del P. Ripalda es más frívolo y ageno de

vn hombre de juicio, que no debe ignorar los idiotismos propios de su lengua, y ya se ha respondido más de lo necesario.

También se ha censurado al autor de la Carta varias expresiones que trahe sobre nuestro Misal del que (que-xándose de que no tenemos entre nosotros vna edición tan exacta y correcta como la que se ha hecho del Quixote) dice *que está lleno de erratas, solecismos y disparates*; y en esta parte no tenemos repugnancia en escusar al autor. Confesamos que es vn despropósito, que en nada tiene connexion con la doctrina christiana, y que lo dixo (aunque debió suprimir la palabra *disparates*, que le subministró el fluxo de hablar) apella con alguna claridad sobre las impresiones del Misal Romano, que se han hecho en Madrid, las que verdaderamente hacen poquissimo honor a nuestras imprentas e impresores por sus muchos defectos quando debiera haver procurado vna tan cabal, hasta en sus más mínimas partes, como la que tenemos de Cámara entera hecha en Roma en 1744, en la imprenta de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, que no se puede mejorar en cosa alguna, o por lo menos como la que se hizo en papel de igual marca en Antuerpia en 1737, aunque ésta tiene también sus defectos.

Por vltimo, decimos que no dexa de hacer algo sospechoso al autor de la Carta la reserva conque escribe a su confidente, como ha notado el sabio calificador que nos ha precedido. También debemos prevenir que no sabemos si este autor ha hecho alguna delación al Santo Oficio de las heregias que dice haver hallado en los expresados Catecismos, porque estamos persuadidos, a que no puede alegar ignorancia de la obligación que sobre esto tiene; y si no lo ha hecho, es un defecto criminal, mui culpable, que se deberá tener siempre presente para la calificación, en quanto a lo subjetivo, y por lo respectivo a lo objetivo decimos que conceptuamos ser esta Carta digna de la más severa prohibición por los motivos que hemos ex-

puesto, y que dimos como en sumario en el principio de su calificación.

ARTICULO 3

Sobre la Carta de Amadeo Vera

En esta Carta, Ilustrísimo Señor, no hallamos doctrina que en nuestro concepto sea digna de calidad de oficio. Ella es una impugnación (tal vez juiciosa) de la Oración del P. Centeno, y aunque su autor no dexó de quibocarse en algún punto, su equivocación no merece la atención del Santo Tribunal.

ARTICULO 4

Calificación en quanto a lo subjetivo

A dos sujetos debe extenderse el juicio prudencial, que en esta parte hemos formado. El primero es el autor de la Oración impresa, etc., y el segundo el de la Carta manuscrita, calificada en nuestro artículo 2.º

Por lo respectivo al primero, que es el Padre Presentado Fr. Pedro Centeno, solo le conceptuamos (atendido a lo que resulta de su Oración) por vn sujeto petulante, mordaz, satyrico, amante de la novedad, temerario, escandaloso, y digno de la más severa corrección para contenerle en su perniciosa e inconsiderada loquacidad, y obligarle a que no traspase, principalmente en la Catedra del Espíritu Santo, los términos que le prescriben la caridad religiosa, y a que observe lo mandado por decreto expedido por N. S. P. Innocencio II para todo el orbe cristiano en 2 de marzo de 1697; por N. S. P. Benedicto XIV en en los S. S. 12 y 23 de su célebre Bulla «Solicita ac provida»; por el edicto general del Sr. Inquisidor D. Francisco

Pérez de Prado y Cuesta, dado en 6 de julio de 1747, y por otros muchos edictos del Santo Oficio, en orden a que los doctores, Maestros Predicadores, etc., se guarden de toda censura, nota, y convicción contra cualesquiera autores o doctrinas que se controvierten en las escuelas, o que se enseñan por los doctores católicos.

Por lo respectivo al autor de la Carta manuscrita calificada, debe ser nuestra calificación más severa, pues las doctrinas que se vierten en ella, son más expresas, más extensas y dignas de mayor consideración, y no dexan de subministrarnos algún olor de sospecha contra la fe, y de que su autor es alguno de los muchos charlatanes que se han dado a escribir mil disparates en los papeles periódicos destes últimos tiempos, o alguno de los nuevos pseuphilósofos, que con el pretendido zelo de reformar abusos, sin saber lo que se hazen, baten tal vez la religión por sus mismos fundamentos. Sin embargo desto, suspendemos nuestro juicio sobre este particular, sin atrevernos a fixarle en esta sospecha, hasta que el autor nos explique con toda expresión y claridad, quales son los disparates que dice encuentra en el *Padre Nuestro, Avemaría y demás textos de la doctrina christiana*, que nos presenta el Catecismo del Padre Ripalda, diligencia que a V. Illustrísima será mui fácil evaquer, si lo tiene por conueniente. Y respecto de que este sujeto parece que frequenta la escuela de las niñas, instruyéndolas en sus doctrinas e impresionándolas en las que tal vez las pueden ser perjudiciales en materias de religión, convenimos con el sabio calificador, que nos ha precedido, en que se le debe prohibir severamente toda asistencia a estas escuelas, principalmente si no está destinado por la legítima superioridad a este ministerio, pues en este caso no es otra cosa que vn ministro intruso en ellas, llevado precisamente del espíritu de su orgullo, y del de la novedad, lo que no puede menos de traer malas consecuencias. Así lo sentimos (salvo meliori...) y sujetamos en todo

nuestro dictamen a la sabia corrección de V. Ilustrísima, etc. De Madrid, 31 de agosto de 1791. Fr. *Tomás Muñoz*, calificador.—Fr. *Luis García Benito*. (1)

(1) A. H. N. Inquisición. Madrid Leg. 4.485.